



# ¿Cómo Puedo Reemplazar mi Permiso de Residencia (Green Card) en Caso de que lo Pierda o me Lo Roben?

## NO TENGO MI PERMISO DE RESIDENCIA. ¿DEBO REPONERLO?

Sí. Si usted vive en los Estados Unidos y le robaron, perdió o destruyó su permiso de residencia permanente ("Green Card"), debe reponerlo.

## ¿CÓMO SOLICITO LA REPOSICIÓN DE MI PERMISO DE RESIDENCIA?

Debe obtener el formulario I-90 del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS, por sus siglas en inglés) en el Departamento de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. (USCIS, por sus siglas en inglés). Puede obtener este formulario llamando al USCIS al (800) 870-3676 ó por medio de su sitio Web <http://uscis.gov/graphics/i-90.htm>.

**Formulario de solicitud:** Debe llenar el formulario I-90 a máquina o con letra de imprenta y con tinta negra. Lea las instrucciones cuidadosamente y marque los puntos que no se aplican en su caso como "N/A". Además del formulario I-90, debe presentar unos documentos especiales con su solicitud de una tarjeta nueva.

**Primeras pruebas:** Debe presentar lo que el INS llama "Primeras pruebas". Esto se refiere a documentos que prueban que usted es quien dice ser.

- Si aún tiene su tarjeta anterior (y la va a reemplazar porque está deteriorada) puede usar una fotocopia como su primera prueba.
- Si perdió o le robaron su tarjeta, pero tiene una fotocopia, debe presentarla con su solicitud.
- Debe presentar su solicitud con una copia de algún documento de identidad como una licencia de conducir, pasaporte, tarjeta de identificación (*non-driver ID card*) o certificado de nacimiento.

**Fotografías:** Debe presentar dos fotografías para pasaporte (a color) con su solicitud. Con un lápiz escriba suavemente su N° de solicitud en el reverso de cada fotografía.

## ¿DÓNDE PRESENTO MI FORMULARIO I-90?

Debe enviar su formulario, junto con \$450 dólares por concepto de derechos de solicitud y \$80 por "servicios biométricos" a:

USCIS  
P.O. Box 21262  
Phoenix, AZ 85036

## ¿CUÁNTO ME COSTARÁ OBTENER MI NUEVO PERMISO DE RESIDENCIA?

Tendrá que pagar \$365 más \$80 por concepto de "servicios biométricos" para un total de \$450. Debe pagar con cheque o con un giro postal a nombre de "Department of Homeland Security". Sin embargo, puede calificar para una exención de tarifa si recibe ciertos beneficios o si su ingreso es 150% de las pautas federales de pobreza. Para solicitar una exención de tarifas, complete el formulario I-912, Solicitud de exención de cuotas, y adjunte documentación de sus ingresos.

## ¿QUIÉN PUEDO CONTACTAR SI TENGO PREGUNTAS?

Puede llamar al Proyecto de Beneficios del Gobierno de Mobilization for Justice al 212-417-3732 los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m.

**DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:** esta hoja informativa brinda información general para los residentes de NYC; no es un aviso legal.